Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020258990032	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	WILLMAN ALBEIRO CONTRERAS MATEUS	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2021**".

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional, reglamentan parcialmente en los títulos VII y XI en cuanto a investigación, prevención y control de las zoonosis. En el artículo 478 tiene por objeto la vigilancia y el control epidemiológico, como lo menciona el literal *a) El diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, las cuales se pueden prevenir con el control de población canina y felina, como se evidencia el artículo 488 en cuanto a la prevención en el literal c. Reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis, fitonosis e intoxicaciones*; adicional el Decreto 2257 de 1986 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de la zoonosis. En su CAPITULO III trata DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN ZOONOSIS. En cuanto a su artículo 15. *LA INFORMACION EN MATERIA DE ZOONOSIS. La información en materia de zoonosis tiene por objeto actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud, tanto en las personas como en los animales, con el fin de que las autoridades sanitarias tomen medidas conducentes para el control de las zoonosis,* facultando así a la autoridad sanita en la toma de medidas necesarias para dicho control

Por otra parte la Resolución 518 del 2015 enmarca en el ejercicio de la rectoría en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión en Salud Publica, implementaran y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de funciones: a. vigilancia en salud pública: generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o pueda afectar la salud de población de forma

sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación salud pública y lograr la efectividad de las acciones en esta materia propendido por la protección de la salud individual y colectiva.

La entidad necesita desarrollar las competencias municipales en Salud Pública, **Ley 715 de 2001**, la cual en su Artículo 44, Numeral 44.3.3 cita: "Además de las funciones antes señaladas los distritos y municipios de categoría especial, 1ª, 2ª y 3ª, deberán ejercer las competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales".

Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que *"Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".*

Que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

El Plan decenal de salud Publica 2012-2021, Resolución 1841 del 2013, su componente situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales, definiendo sus componentes:

Hábitat saludables y situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales: conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales e interdisciplinarias, encaminadas a mejorar la calidad de vida y salud de la población, afectando positivamente los determinantes ambientales y sanitarios de la salud, en los entornos donde las personas nacen, crecen, viven. Trabajan y envejecen; donde la comunidad es corresponsable en la generación y contribución del propio bienestar individual y colectivo y las acciones sectoriales e intersectoriales del orden nacional y territorial, que permitan incidir en aquellas situaciones de interés en salud pública, mediante la intervención positiva de los factores, riesgos y daños de orden social, sanitario y ambiental, que permitan modificar la carga ambiental de la enfermedad.

Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020-2024", aprobado mediante Acuerdo Municipal No 05 de 2020 ha establecido. En la **línea 1** Zipaquirá desarrollo para la gente, **Sector** Salud, **Programa** Familias con Ambientes Saludables, **indicador de bienestar**: vigilancia epidemiológica y sanitaria para la prevención y control de los factores de riesgo para la salud humana; **indicador de producto**: cobertura de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados; **meta de producto** 2020-2024: incrementar anualmente 2.5% de la cobertura de acciones dirigidas a sujetos de intervención en zoonosis.

Que los animales de compañía abandonados se reproducen indiscriminadamente, aumentando el número de la población, dada esta situación y la imposibilidad de adopción o reubicación de dichos animales, se contempla como la opción más eficaz que es la esterilización, esto con el fin de mejorar la calidad de vida, el estado de salud y el bienestar de la población de perros y gatos con propietarios y en condición de calle, así

mismo reducir el riesgo de enfermedades Zoonóticas y evitar posibles daños al medio ambiente u otros animales.

El abandono de animales de compañía y la reproducción descontrolada y excesiva de animales para su comercialización genera un factor de amenaza directa contra las propias condiciones de vida de estos animales, llegando a niveles de sobrepoblación sin las condiciones mínimas viables de bienestar.

La esterilización constituye una importante estrategia de control poblacional que debe ser fortalecida a través de la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía (lo cual implica necesariamente no abandonarlos), para la vigencia 2016-2019 se operaron 4672 animales de compañía (perros y gatos)

ESTERILIZACION					
PROGRAMA	CANINOS HEMBRAS 2019-20	CANINOS MACHOS 2019-20	FELINOS HEMBRAS 2019-20	FELINOS MACHOS 2019-20	VIGENCIA 2019-2020
CENTRO ESTERILIZACION	749	201	664	316	2.000
CEVS	16	5	28	21	
TOTAL	765	206	692	337	

Lo anterior permite, para disminuir el impacto negativo como: abandono de animales, incremento de agresiones (mordeduras, arañazos), el riesgo de transmisión de enfermedades Zoonóticas (rabia, brucelosis Canis), permitir el acceso por parte de la comunidad a un programa de esterilización, teniendo en cuenta los altos costos de las cirugías en establecimientos privados (clínicas veterinarias, consultorios).

Es importante resaltar que las labores de esterilización también generan bienestar animal, debido a que se previenen la presentación de cánceres a nivel mamario y uterino así como infecciones uterinas y enfermedades de transmisión sexual en las hembras, y en los machos se previenen enfermedades de transmisión sexual y cáncer testicular. Se han evidenciado casos en los cuales el procedimiento de esterilización ha sido un factor determinante para mejorar la calidad de vida de un gran número de animales, en su mayoría hembras que presentaban condiciones insalubres a nivel uterino propiamente, ováricos y/o las dos.

El manejo de la población fauna callejera (canina y felina) es un asunto multifactorial. Como exige la acción concertada de organizaciones que trabajan por el bienestar de los animales, de la ciudadanía y del medioambiente, encaja perfectamente en el concepto adelantado por la OIE de "un mundo, una salud". Todos los actores pertinentes deberían comprometerse activamente en el desarrollo de estrategias de manejo integral y sostenible, razón por el cual con la aprobación del Acuerdo N° 20 del 2018 "Por el Cual se Formula e Implementa la Política Pública de Tenencia Responsable y Bienestar de Caninos, Felinos y Manejo Adecuado de la Paloma Columbia Livia en el Municipio de Zipaquirá 2018-2028", donde contempla en el programa para la identificación, esterilización y atención de caninos y felinos

No	META DE PRODUCTO	INDICADOR DE RESULTADO	RESPONSABLE
1	Realizar al año un mínimo de 1000 esterilizaciones para caninos felinos a través de los programas que se desarrollen desde la administración municipal mediante la implementación de un programa de costos por condición Socio Económica.	Esterilizaciones realizadas.	Secretaria de Salud o quien haga sus veces

2	Articular el programa CEVS (capturar, esterilizar, vacunar y soltar) con el sistema de esterilización del municipio	Programa CEVS articulado con el sistema de esterilización del municipio	Secretaria de Salud o quien haga sus veces
3	Realizar barrido anual para vacunación antirrábica y detección de caninos y felinos sin esterilizar para ser canalizados en los programas de esterilización.	Barrido anual realizado.	Secretaria de Salud o quien haga sus veces

Fuente: Acuerdo Municipal No 20 del 2018. Concejo Municipal de Zipaquirá. Noviembre 3 del 2018

Esto nos confirma que desde la perspectiva de bienestar animal, la estrategia sistemática y masiva en los planes y programas de esterilización quirúrgica en caninos y felinos, implementada por la Alcaldía Municipal, es ampliamente acertada para el desarrollo de la tenencia responsable de animales de compañía y para evitar el nacimiento de camadas no deseadas que terminaran siendo una población con alta capacidad reproductiva y también se trata de procesos que avanzan de manera gradual a 10 años como está contemplado en la política pública y que exigen un compromiso de largo plazo, porque si el programa se detiene, lo más probable es que reaparezcan los problemas generados por la fauna callejera o los abandonos como consecuencia de una mala tenencia responsable de animales de compañía.

El control de la reproducción canina y felina evita el nacimiento de cachorros no deseados y puede ayudar a encontrar un equilibrio entre la demanda de animales pertenecientes a fauna callejera y el tamaño de la población humana, la esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos, los beneficios en general con un programa de control de natalidad de caninos y felinos es:

1. Reducción de enfermedades, menos casos de mordeduras, menos casos de comportamientos agresivos.
2. Mayor conciencia ciudadana, propietarios de animales de compañía más responsables, mejor manejo de la población canina y felina.
3. Mayor prevención de agresiones o mordeduras.
4. Promoción de cuidados básicos de la salud de animales de compañía: vacunación, desparasitación, buena nutrición.
5. La Esterilización Quirúrgica Canina y Felina basada en la Ovariohistectomia (OVH) es uno de los principales componentes de la tenencia responsable de animales de compañía, siendo su principal objetivo la prevención de nacimientos no deseados.
6. Previene en las hembras caninas y felinas: infecciones uterinas, reduce la presencia de tumores mamarios, mejora la calidad de vida y desaparece el celo.
7. En los machos caninos y felinos previene: la posibilidad de tumores de origen hormonal, disminuye la agresividad por dominancia sexual y corrige conductas inadecuadas.

Ahora bien, la Secretaria de Salud en cumplimiento de las competencias definidas en la Ley 715 del 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros "al sector salud le corresponde la prevención, vigilancia y control de zoonosis de interés en Salud Pública, es decir adelanta acciones de educación sanitaria, inmunización de perros y gatos contra el virus de la rabia, la movilización social en materia de bienestar animal, la observación de perros y gatos agresores, así mismo en el marco de la vigilancia y control de zoonosis de interés en salud pública (rabia, brúcela, tuberculosis, leptospira, angiostrongilosis y toxoplasma).

	Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por lo anterior descrito la entidad requiere contar con una persona natural o jurídica que garantice, el personal, los insumos, la unidad móvil, adecuada para realizar las acciones de esterilización canina y felina callejera, toda vez, que se necesita llegar a zonas vulnerables que por su condición económica, social y cultural acumulan animales y/o por la falta de cultura ciudadana abandonan animales sin medir las responsabilidades que tienen como propietarios o dolientes de la comunidad; lo que se busca es mitigar el crecimiento poblacional canina y felina minimizando los riesgos de origen Zoonótico, llegando más fácilmente a zonas vulnerabilidad por su condición y accesibilidad a estos beneficios; todo ello teniendo en cuenta los determinantes y factores de riesgo que ponen en riesgo la salud de la población, como lo platea el Plan Nacional de Salud Publica 2012-2021. Por lo tanto se hace necesario y se justifica contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2021"**.
6.1 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO	**ZIPAQUIRÁ, DESARROLLO PARA LA GENTE**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	**SALUD**
6.3. PROGRAMA DEL PLA DE DESARROLLO	**FAMILIAS CON AMBIENTES SALUDABLES**
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La Secretaria de Salud de Zipaquirá requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice las actividades de esterilización canina y felina con unidad móvil para controlar los factores de riesgo y enfermedades Zoonóticas, transmitidas por animales, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD
1	Procedimiento de Esterilización canina y/o felina	Esterilización canina y/o felina Esterilización canina y/o felina, que incluye valoración, protocolo anestésico, cirugía, postoperatorio y consignación de datos en historia clínica	1.000
2	UNIDAD MOVIL QUE CONTENGA	• Dos mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 3 cirujanos. • Lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico. • Área de desinfección para instrumental quirúrgico. Horno esterilizador a vapor y horno esterilizador a calor seco. • Tanque de suministro de agua potable con capacidad mínimo de 25 galones. • Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta	1

<table>
<tr><td></td><td></td><td>sanitaria certificada (Anexar contrato vigente de disposición final de residuos).
• Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes.
• Instalación eléctrica debidamente aislada para luz artificial, extractor de olores, luz germicida y conexión externa para los hornos esterilizadores.
• Extractores de olores.
• Tubos de luz germicida.
• Tubos de luz artificial.
• Ventanas basculantes.
• El material en que está fabricada la unidad móvil, paredes y pisos de material lavable y antideslizante.
• Área de almacenamiento de medicamentos, desinfectantes.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>MEDICAMENTOS A UTILIZAR EN LAS CIRUGÍAS</td><td>• Descripción de los medicamentos
<table>
<tr><th>MEDICAMENTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>KETAMINA</td><td>FRASCO X 50 cc</td><td>28 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>XILACINA 2%</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>28 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>ATROPINA</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>21 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>ANTIBIOTICO *</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>15 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>VITAMINA K</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>9 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>DIPIRONA</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>15 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>QUERCETOL</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>9 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>TONICARDINA</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>7 FRASCO</td></tr>
<tr><td>RESUTRAM</td><td>FRASCO X 50 ml</td><td>7 FRASCO</td></tr>
<tr><td>COMPLEJO B</td><td>FRASCO X 500 ml</td><td>7 FRASCO</td></tr>
<tr><td>DEXAMETASONA</td><td>FRASCO X 50ml</td><td>15 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>ANALGESICO</td><td>FRASCO X 250 ml</td><td>11 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>* ANTIBIOTICO TRIPEN L.A.</td><td>10 MILLONES U. I</td><td>25 FRASCOS</td></tr>
<tr><td>* ANTIBIOTICO PENTRILAND L.A.</td><td>10 MILLONES U. I</td><td>25 FRASCOS</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

4	**INSTRUMENTAL QUIRURGICO BASICO**	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
MANGO DE BISTURI	6	
PINZAS ROCHESTER	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS KELLY	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS MOSQUITOS	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS ALICE	6	RECTAS Y CURVAS
PORTAGUJAS	6	
PINZAS ATRAUMATICA	6	

5	**MATERIAS PRIMAS**	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ALCOHOL	GALON	7
JABON ANTIBACTERIAL GALON	GALON	9
PEROXIDO GALON	GALON	9
CLOREXIDINA GALON	GALON	7
CUCHILLAS BISTURI N. 4	CAJAS	9
CUCHILLAS AFEITAR	HOJAS	800
SUTURAS ABSORBIBLES	1 POR ANIMAL	1
GUANTES LATEX	CAJAS	25
AGUJAS x 100 x 21	CAJAS	7
JERINGAS 1 ml	1 POR ANIMAL	1
YELCOS 18 - L1 - L4	1 POR ANIMAL	1
VENOCLISIS MACROGOTEO	FRASCOS	35
VENOCLISIS MICROGOTEO	FRASCOS	25
ROLLO TECLORURO DE SODIO X 500ml 20 BOLSAS ABSORBENTE	ROLLO	7

7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2021**
7.3. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	12	20	00	Salud animal

7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con la Secretaria de Salud.
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición

	del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	**MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Realizar 1.000 esterilizaciones caninas y/o felinas en los sitios autorizados por la Secretaria de Salud, hasta agotar el presupuesto y según censo de promedio otorgado por el supervisor del contrato. 2. Realizar la evaluación a cada animal atendido durante y después del procedimiento quirúrgico y por un lapso posterior de 8 días, o más, si fuese necesario se realiza seguimiento telefónico, por un veterinario, con formación especializada en el área clínica. Los datos de cada animal se consignaran en historias clínicas individuales que haga posible el seguimiento del caso por los profesionales que intervienen en él, así como por los controles que requieran posquirúrgico. 3. Prestar el servicio de albergue transitorio u hogar de paso para la recuperación post quirúrgica de caninos y felinos que se tipifiquen como casos especiales (animales en condición de calle en estado de caquexia y/o emaciación, geriátricos, hembras en celo sin propietario identificado o que por alguna condición médica se establezca que requiere de un procedimiento previo o posterior a la esterilización que requiera de cuidados especiales o de mayor complejidad) que no cuenten con un espacio idóneo para el cuidado postquirúrgico o en casos excepcionales en los que se haya denunciado maltrato animal, previa verificación de la condición del animal por parte del profesional encargado de la Secretaría de Salud. Para este servicio el contratista deberá disponer del albergue en condiciones higiénico sanitarias, con disponibilidad de agua y alimento, así como brindar el cuidado post quirúrgico. 4. No se entregará ningún animal hasta no superar la fase de recuperación anestésica post quirúrgica y haber sido evaluado por uno de los profesionales a cargo. 5. Dentro de la historia de cada animal se adjuntara un documento en el cual el propietario, previamente enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autorice su realización y asuma sus obligaciones en los cuidados post-operatorios del mismo. 6. Todos los animales a los cuales se les practique la intervención quirúrgica serán identificados por medio de un tatuaje con tinta indeleble en su oreja derecha. 7. Cumplir con el Protocolo de Esterilización de todo el instrumental y equipos. 8. Adelantar un informe detallado de los beneficiarios del programa y demás servicios veterinarios que se hayan presentado durante las jornadas de ejecución. 9. Aplicar el procedimiento de eutanasia de acuerdo a los criterios médico veterinarios del profesional que realice la valoración médica inicial, en caso de ser necesario. 10. Realizar los procesos de disposición final que incluya el diligenciamiento del formato RH, contrato de servicios con empresa especializada en la recolección de residuos, para lo cual la Secretaria de Salud no asume ninguna responsabilidad y deberán estar incluidos en los costos del proyecto y bajo la responsabilidad del contratista. 11. Presentar mensualmente el cronograma de actividades que vaya a realizar en el periodo. 12. El número de actividades será determinado y autorizado por la Secretaria de Salud. 13. Presentar el protocolo de bioseguridad según los lineamientos establecidos en la Resolución 844 de 2020. 14. En cada jornada de esterilización canina y/o felina programada, cumplir con los protocolos de bioseguridad. **ENFOQUE DE PREVENCIÓN** 15. Asistir a las reuniones de trabajo intersectorial, asistencia y participación en eventos o reuniones convocadas por la Dimensión Ambiental, cuando sean requeridas.

	16. Realizar actividades de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaria de Salud Municipal. 17. Garantizar y soportar la información que requiera la Dirección de Salud Pública para presentar a los diferentes entes de control sobre esterilización. 18. Realizar la entrega de soportes en medio físico y magnético cada vez sean presentados los informes para los respectivos pagos. 19. Realizar la entrega de archivo de acuerdo a la norma técnica mensual y finalizada el contrato. 20. Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales y las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar del contrato. 21. Presentar informes de actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las competencias asignadas. Obligaciones Generales: 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía unica. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.8. Obligaciones del Municipio:	**a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. **f)** Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Zipaquirá la menor cuantía de hasta 450 SMMLV ($408.836.701) para el año 2021, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
9. Interventoría / Supervisión	La supervisión del contrato será realizada por LORENA PINZON GARZON Directora de Salud Pública o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Salud realizo estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, recibiendo dos (2) cotizaciones así:

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN DESCRIPCION GENERAL	CANT.	COTIZACIÓN 1 DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL	COTIZACIÓN 2 FUNDACIÓN VOZ ANIMAL

				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Procedimiento de Esterilización canina y/o felina	Esterilización canina y/o felina Esterilización canina y/o felina, que incluye valoración, protocolo anestésico, cirugía, postoperatorio y consignación de datos en historia clínica	1.000				
2	UNIDAD MOVIL QUE CONTENGA	• Dos mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 3 cirujanos. • Lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico. • Área de desinfección para instrumental quirúrgico. Horno esterilizador a vapor y horno esterilizador a calor seco. • Tanque de suministro de agua potable con capacidad mínimo de 25 galones. • Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta sanitaria certificada (Anexar contrato vigente de disposición final de residuos). • Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes. • Instalación eléctrica debidamente aislada para luz artificial, extractor de olores, luz germicida y conexión externa para los hornos esterilizadores. • Extractores de olores. • Tubos de luz germicida. • Tubos de luz artificial. • Ventanas basculantes. • El material en que está fabricada la unidad móvil, paredes y pisos de material lavable y antideslizante. • Area de almacenamiento de medicamentos, desinfectantes.	1	$82.000	$82.000.000	$80.000	$80.000.000
3	MEDICAMENTOS A UTILIZAR EN LAS CIRUGÍAS	• Descripción de los medicamentos					
4	INSTRUMENTAL QUIRURGICO BASICO						
5	MATERIAS PRIMAS						

MEDICAMENTO	DESCRIPCION	CANT.
KETAMINA	FRASCO X 50 cc	28 FRASCOS
XILACINA 2%	FRASCO X 50 ml	28 FRASCOS
ATROPINA	FRASCO X 50 ml	21 FRASCOS
ANTIBIOTICO *	FRASCO X 50 ml	15 FRASCOS
VITAMINA K	FRASCO X 50 ml	9 FRASCOS
DIPIRONA	FRASCO X 50 ml	15 FRASCOS
QUERCETOL	FRASCO X 50 ml	9 FRASCOS
TONICARDINA	FRASCO X 50 ml	7 FRASCO
RESUTRAM	FRASCO X 50 ml	7 FRASCO
COMPLEJO B	FRASCO X 500 ml	7 FRASCO
DEXAMETASONA	FRASCO X 50ml	15 FRASCOS
ANALGESICO	FRASCO X 250 ml	11 FRASCOS
* ANTIBIOTICO TRIPEN L.A.	10 MILLONES U. I	25 FRASCOS
* ANTIBIOTICO PENTRILAND L.A.	10 MILLONES U. I	25 FRASCOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
MANGO DE BISTURI	6	
PINZAS ROCHESTER	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS KELLY	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS MOSQUITOS	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS ALICE	6	RECTAS Y CURVAS
PORTAGUJAS	6	
PINZAS ATRAUMATICA	6	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ALCOHOL	GALON	7
JABON ANTIBACTERIAL GALON	GALON	9
PEROXIDO GALON	GALON	9
CLOREXIDINA GALON	GALON	7
CUCHILLAS BISTURI N. 4	CAJAS	9
CUCHILLAS AFEITAR	HOJAS	800
SUTURAS ABSORBIBLES	1 POR ANIMAL	1
GUANTES LATEX	CAJAS	25
AGUJAS x 100 x 21	CAJAS	7
JERINGAS 1 ml	1 POR ANIMAL	1

		YELCOS 18 – L1 – L4	1 POR ANIMAL	1				
		VENOCLISIS MACROGOTEO	FRASCOS	35				
		VENOCLISIS MICROGOTEO	FRASCOS	25				
		ROLLO TECLORURO DE SODIO X 500ml 20 BOLSAS ABSORBENTE	ROLLO	7				

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría, para el cálculo del Presupuesto Oficial se aplica la siguiente formula: PO=P1+P2/2

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACION
DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL	$82.000.000,oo
FUNDACIÓN VOZ ANIMAL	$80.000.000,oo

Donde:
PO=Presupuesto Oficial
P1= $82.000.000,oo
P2= $80.000.000,oo
PO=P1+P2/2
PO= $82.000.000,oo + $80.000.000,oo
PO = $81.000.000,oo

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.000.000,oo)M/CTE.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Industria y comercio	9x1000	Acuerdo Municipal N° 18 de 2017
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura	4 SMMLV	1,5%
Estampilla Prodeporte		1,5%
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención
Rete Iva		

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.000.000,oo) M/CTE.,** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2021001024	01/06/2021	GI11219191 906202025 899002719 060241192. 3.2.02.02.0 09	SERVICIOS PARA LA CUMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1153 RB RECURSOS PROPIOS ICLD	$ 81.000.000

						TOTAL	$ 81.000.000

12. Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA al contratista de la siguiente manera: mediante tres (3) pagos mensuales parciales, de acuerdo al número de caninos y felinos esterilizados en el mes y un pago final correspondiente a los quince (15) días restantes de acuerdo al número de caninos y felinos esterilizados en este periodo. Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar: - Factura en la que se indique su valor unitario, se precise el IVA (si aplica) y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario. - Informe de las cirugías con su respectiva documentación. - Historias clínicas, consentimientos informados y registro fotográfico. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio a través de fórmulas que permitan la asignación de puntaje.
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales

	colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. **c)** Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica** Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su

capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad

financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta

2. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

3. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. Compromiso de vinculación de reintegrados. El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.
Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil.

7. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

8. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

	De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente: ✓ **Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "*... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. ✓ **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. ✓ **Antecedentes Judiciales de la policía nacional** El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente. ✓ **Registro Nacional de Medidas Correctivas** El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.
14.2 Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para los procesos cuya apertura sea posterior al 1 de julio de 2021. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera **INDICADOR** / **ÍNDICE REQUERIDO** ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) — Mayor o igual a 1 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X100 — Menor o igual a 40% RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS) — Mayor o igual a 10 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: **Índice de liquidez:**

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 1$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq 40\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de interés

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO NM} * \%\text{P})}{(\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI NM} * \%\text{P})} =\geq 10$$

DÓNDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para los procesos cuya apertura sea posterior al 1 de julio de 2021. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 3%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

	Rentabilidad sobre patrimonio: $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 5\%$$ Dónde: UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Rentabilidad sobre activos:** $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 3\%$$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.
14.3. Experiencia requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea esterilizaciones caninas y felinas, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos y deberá estar el siguiente código en cada contrato así:

CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)**
70122000	Salud animal

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021	908.526,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
14.4. Requisitos técnicos	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; **1.** El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4 del presente estudio previo. **2. FICHA TECNICA** El proponente deberá anexar la ficha técnica, especificando el bien o servicio a suministrar **3. PERSONAL REQUERIDO:** El oferente deberá allegar junto con la propuesta la acreditación del siguiente personal para atender cada una de las jornadas a desarrollarse, en los sitios que asigne el municipio:

CANT.	PROFESIONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
4	Médicos Veterinarios	Médico Veterinario o zootecnista con tarjeta profesional	Con experiencia profesional mínima de 15 años, según tarjeta profesional expedida por convezcol	Experiencia específica de mínimo 10 años en esterilizaciones caninas y felinas masivas
1	Médico Veterinario	Médico Veterinario con tarjeta profesional y especialización en sanidad animal.	Experiencia profesional mínima de 9 años.	Experiencia específica de mínimo 6 años en sanidad animal
1	Auxiliar en Veterinaria	Técnico auxiliar en Veterinaria	Con experiencia general mínima de 4 años.	Experiencia específica mínima de 2 años como auxiliar en el desarrollo de esterilizaciones caninas y felinas
1	Planillador	Bachiller académico	Con experiencia general mínima de 6 meses	

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

Copia de la Tarjeta Profesional.
Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional o personal debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

Nombre del Contratante;
Objeto del Contrato;
Cargo desempeñado;
Fechas de inicio y terminación del Contrato;
Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 09 de octubre de 2019 o la norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4. UNIDAD MÓVIL

El proponente deberá contar con una unidad móvil dispuesta para ejecutar el contrato, e incluir dentro del valor de cada esterilización los siguientes implementos de los cuales debe estar dotada la unidad móvil:

ITEM	DESCRIPCION
	• Dos mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 3 cirujanos. • Lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico. • Área de desinfección para instrumental quirúrgico. Horno esterilizador a vapor y horno esterilizador a calor seco. • Tanque de suministro de agua potable con capacidad mínimo de 25 galones. • Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta sanitaria certificada (Anexar contrato vigente de disposición final de residuos). • Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes. • Instalación eléctrica debidamente aislada para luz artificial, extractor de olores, luz germicida y conexión externa para los hornos esterilizadores. • Extractores de olores. • Tubos de luz germicida. • Tubos de luz artificial. • Ventanas basculantes. • El material en que está fabricada la unidad móvil, paredes y pisos de material lavable y antideslizante. • Área de almacenamiento de medicamentos, desinfectantes, medicamentos e instrumento para los procedimientos quirúrgicos.

MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
KETAMINA	FRASCO X 50 cc	28 FRASCOS
XILACINA 2%	FRASCO X 50 ml	28 FRASCOS
ATROPINA	FRASCO X 50 ml	21 FRASCOS
ANTIBIOTICO *	FRASCO X 50 ml	15 FRASCOS
VITAMINA K	FRASCO X 50 ml	9 FRASCOS
DIPIRONA	FRASCO X 50 ml	15 FRASCOS
QUERCETOL	FRASCO X 50 ml	9 FRASCOS
TONICARDINA	FRASCO X 50 ml	7 FRASCO
RESUTRAM	FRASCO X 50 ml	7 FRASCO
COMPLEJO B	FRASCO X 500 ml	7 FRASCO
DEXAMETASONA	FRASCO X 50ml	15 FRASCOS
ANALGESICO	FRASCO X 250 ml	11 FRASCOS
* ANTIBIOTICO TRIPEN L.A.	10 MILLONES U. I	25 FRASCOS
* ANTIBIOTICO PENTRILAND L.A.	10 MILLONES U. I	25 FRASCOS

INSTRUMENTAL QUIRURGICO BASICO

DESCRIPCION	CANT.	ESPECIFICACIÓN
MANGO DE BISTURI	6	
PINZAS ROCHESTER	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS KELLY	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS MOSQUITOS	6	RECTAS Y CURVAS
PINZAS ALICE	6	RECTAS Y CURVAS
PORTAGUJAS	6	
PINZAS ATRAUMATICA	6	

MATERIAS PRIMAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ALCOHOL	GALON	7
JABON ANTIBACTERIAL GALON	GALON	9
PEROXIDO GALON	GALON	9
CLOREXIDINA GALON	GALON	7
CUCHILLAS BISTURI N. 4	CAJAS	9
CUCHILLAS AFEITAR	HOJAS	800
SUTURAS ABSORBIBLES	1 POR ANIMAL	1
GUANTES LATEX	CAJAS	25
AGUJAS x 100 x 21	CAJAS	7
JERINGAS 1 ml	1 POR ANIMAL	1
YELCOS 18 - L1 - L4	1 POR ANIMAL	1
VENOCLISIS MACROGOTEO	FRASCOS	35
VENOCLISIS MICROGOTEO	FRASCOS	25
ROLLO TECLORURO DE SODIO X 500ml 20 BOLSAS ABSORBENTES	ROLLO	7

El oferente debe garantizar que contará con las unidades móviles y los elementos e insumos antes descritos para atender el desarrollo normal en el plazo propuesto. La unidad móvil y sus accesorios deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso del CONTRATO.

	Para acreditar este requisito se deben anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento de la unidad móvil y la carta de disponibilidad suscrita por el oferente, en la cual bajo la gravedad de juramento manifiesta que la pondrá a disposición durante la ejecución del contrato. Así mismo se deberán aportar los siguientes documentos del vehículo: SOAT vigente, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica anual (si aplica) y paz y salvo SIMIT. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de la entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores de la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la unidad móvil y sus accesorios necesarios para la ejecución de las actividades, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa aprobado por EL MUNICIPIO. **5. ALBERGUE TRANSITORIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con albergue transitorio para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: 1. Documento que acredite la propiedad del predio y/o contrato de arrendamiento a favor del proponente donde se prestará este servicio. 2. Documento que acredite compatibilidad de uso del suelo para el desarrollo de la actividad, emitido por la autoridad competente. 3. Concepto sanitario favorable vigente para el desarrollo de la actividad emitido por autoridad competente. Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.
15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación	Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso. De acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad. La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera: **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** **ITEM** | **FACTOR A EVALUAR PUNTOS** | **TOTAL PUNTOS**

A.	Factor Económico	50 PUNTOS
B.	Factor Calidad	40 PUNTOS
C.	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
	Total	**100 PTS**

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA

*** EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS:**

PROPUESTA ECONÓMICA 50 PUNTOS:

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta

Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Puntaje máximo variables cualitativas}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Puntaje del valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Puntaje - Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Puntaje - Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de CUARENTA (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Unidad Móvil Adicional:

REQUISITO	PUNTAJE
Al proponente que oferte dos (2) unidades móviles adicionales a la solicitada con los elementos requeridos, se le asignarán 20 puntos	20 puntos

Al proponente que oferte una (1) unidad móvil adicional a la solicitada con los elementos requeridos, se le asignarán 10 puntos	10 puntos

Para asignar puntaje se deben anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento de la unidad (es) móvil (es) adicional (es) y la carta de disponibilidad suscrita por el oferente, en la cual bajo la gravedad de juramento manifiesta que la pondrá a disposición del Municipio durante la ejecución del contrato.

La (s) unidad (es) móvil (es) deberá contar cada una con:

- Como mínimo dos mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 3 cirujanos.
- Lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico.
- Área de desinfección para instrumental quirúrgico. Horno esterilizador a vapor y horno esterilizador a calor seco.
- Tanque de suministro de agua potable con capacidad mínimo de 25 galones.
- Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta sanitaria certificada (Anexar contrato vigente de disposición final de residuos).
- Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes.
- Instalación eléctrica debidamente aislada para luz artificial, extractor de olores, luz germicida y conexión externa para los hornos esterilizadores.
- Extractores de olores.
- Tubos de luz germicida.
- Tubos de luz artificial.
- Ventanas basculantes.
- El material en que está fabricada la unidad móvil, paredes y pisos de material lavable y antideslizante.
- Área de almacenamiento de medicamentos, desinfectantes,

Para acreditar lo anterior se deberá presentar registro fotográfico de la (s) unidad (es) móvil (es).

Adicionalmente se deberán aportar los siguientes documentos de los vehículos: SOAT vigente, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica anual (si aplica) y paz y salvo SIMIT.

Nota 1. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje, deberá ser incorporado en la ficha técnica.

Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

Personal:

REQUISITO	PUNTAJE
Al proponente que oferte un (1) Médico Veterinario adicional a los solicitados, con título de posgrado en cualquier área que acredite una experiencia profesional mínimo de 6 años se le asignarán 10 puntos.	10 puntos

Para asignar puntaje, el oferente deberá presentar con la oferta la copia del Diploma de posgrado.

Nota 1. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje, deberá ser incorporado en la ficha técnica del futuro contrato.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

C. PUNTAJE PARA INCENTIVAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio y certificación.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

- Si del 0% al 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano PUNTAJE 3
- Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano PUNTAJE 4
- Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano PUNTAJE 5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe suscribir carta de apoyo a la Industria Nacional, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación debe ser aportada por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones o en los términos de la invitación y/o convocatoria según corresponda, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

A. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

1. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Paragrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).

2. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

✓ La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

a. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:
b. Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia).

c. Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

d. Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc).

✓ La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas

proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

✓ Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

✓ Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

✓ Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:

a. El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

c. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62) años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: b. El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. c. El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. d. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. ✓ PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. ✓ PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: a. Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. b. Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. c. Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados Número de afiliados Integrantes etc. d. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. e. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades

por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

✓ Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales,

✓ MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

✓ COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

✓ Certificado de existencia y representación legal

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

✓ MIPYMES

✓ En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

✓ COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

✓ Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté

	conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. ✓ Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. ✓ Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. ✓ Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que será por el sistema de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así: ✓ Se dispondrá de balotas debidamente numeradas. ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. ✓ La Secretaría Jurídica, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. ✓ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre, quien no acredite esta condición no podrá participar en el desempate. ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de las ofertas. ✓ Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. ✓ El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. ✓ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica. NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. **CUADRO ANEXO.**
17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos: **A. Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Tabla 10- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad del bienes	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	NO
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

19. Población beneficiada	Población general del Municipio
20. Firma autorizada:	

WILLMAN ALBEIRO CONTRERAS MATEUS
SECRETARIO DE SALUD

ANEXO No. 1

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
1	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa precontractual)	60% (etapa precontractual) 100 %(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios (no regulados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	2	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100 %		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)

4	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100 %		Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100 %		Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
6	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	100 %		Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
7	Especifico	Externo	Planeación y	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	100 %		Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

8	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto		100 %	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
9	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización Iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición	1	5	6	Riesgo Alto		100 %	En el proceso de selección se establecerán unos rigurosos indicadores que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	Riesgo medio	si	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios y documentos previos	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

10	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo	100 %		Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Terminación del contrato	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomienda n	Durante la Ejecución del contrato
11	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Ambiental	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Retrasos o dificultades en la ejecución	3	2	5	Riesgo Medio	100 %		Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato
12	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100 %	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y	2	2	4	Riesgo Bajo		100 % contratista si no realiza socialización	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo		Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

						impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad						n del proyecto											

WILLMAN ALBEIRO CONTRERAS MATEUS
SECRETARIO DE SALUD